



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/6897W
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL_ (RMARTINEZN)	

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 06/10/2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la valoración de méritos:

orden	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	SAMPER MORALES, ANA ISABEL	100	60	40
2	MEDINA OLTRA, MARÍA DEL CARMEN	42,7	2,7	40
3	FERNÁNDEZ DEL BAÑO, GEMA	40	0	40
4	ILLÁN FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	40	0	40
5	RIQUELME RIQUELME, MARÍA ÁNGELES	40	0	40
6	SORLÍ GARCÍA, ALICIA MARÍA	40	0	40



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Convocar en llamamiento único a los aspirantes empatados a 40 puntos para la realización de entrevista para dirimir el empate producido, el próximo **jueves 19 de octubre a las 9:45 horas** en la Sala de Juntas de la Primera Planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

La entrevista será relativa al desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas y tareas realizadas, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.

b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.